LEY DE 6 DE AGOSTO DE 1904

Poder Ejecutivo.- Se encarga provisoriamente al General José Manuel Pando.

PASTOR SAINZ PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El General José Manuel Pando queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo hasta la investidura del ciudadano elegido por la Nación.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz 6 de agosto de 1904.

> P. SAINZ VENANCIO JIMÉNEZ.

José Carrasco, S.S.

Julio Zamora, D.S. Atiliano Aparicio, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 6 de agosto de 1904.

P. SAINZ

José Carrasco,

S.S.

Julio Zamora, D.S. Atiliano Aparicio,

D.S.